



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA  
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 05 SEP 2008

VISTO la Nota N° 485/08, Letra: S.P.E.E.E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Programa de Capacitación denominado: "EDUCACIÓN SOBRE LA PERSONA CIEGA O DISMINUIDA VISUAL", a cargo de la Prof. Alicia Argelia REPARAZ.

Que el mismo está previsto para los días 3 y 5 de septiembre, y 4 y 6 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que entre sus objetivos propone capacitar sobre los distintos aspectos que hacen a la tarea pedagógica dentro del campo de la tifología, establecer acciones que conlleven a la reflexión del accionar pedagógico, actualizar conceptos sobre las acciones pedagógicas terapéuticas que debe dominar el docente.

Que está destinado a docentes de la Educación Especial con especialidad en ciegos y disminuidos visuales.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional, mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamiento políticos y educativos provinciales.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Programa de Capacitación denominado: "EDUCACIÓN SOBRE LA PERSONA CIEGA O DISMINUIDA VISUAL", a cargo de la Prof. Alicia Argelia REPARAZ, previsto para los días 3 y 5 de septiembre, y 4 y 6 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurran los docentes que asistan al evento mencionado en el artículo precedente, debiendo presentar la debida constancia de participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2091 /08.-

G.T.F.
H. NE
R. WR
A. S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

  
Marcelo Javier GODOY  
Jefe División Comunicaciones y Archivo  
M.E.C.C.yT